
Artículo 2.— Durante ese período, el General de Brigada, E.N., Gumersindo Batista Díaz, Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional asumirá la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Artículo 3.— Inmediatamente regrese al país el Ciudadano Presidente de la República, cesarán las disposiciones del presente decreto, asumiendo cada titular sus respectivas funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3570 que encarga al Dr. Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, de las funciones del Poder Ejecutivo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3570

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano Presidente de la República viajará hoy, con destino a la ciudad de San Juan, Puerto Rico, para asistir a la Ceremonia de Premiación y a la Cena que ofrecerá el Comité Olímpico de esa vecina isla;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 de la Constitución de la República señala, que “en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República, y a falta de éste, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia”

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo, a partir de esta fecha, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

veintisiete (27) días del mes de diciembre, del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3571 mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3571

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del presente año se dictó el Decreto No. 3570, que encargó al Dr. Manuel Bergés Chupani del Poder Ejecutivo, mientras durara la permanencia en el exterior del Ciudadano Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en esta fecha el Presidente de la República, procede la derogación del Decreto No. 3570, a fin de que el Primer Mandatario de la Nación reasuma las funciones constitucionales que le corresponden;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— A partir de la fecha del presente decreto, reasumo en mi condición de Presidente de la República, las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 3570, de fecha 27 de diciembre de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO